

Expediente: **6651/25**

Carátula: **VEGA ALICIA ELIZABETH C/ GOROSITO ANIBAL JOSE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **09/04/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - GOROSITO, Anibal Jose-DEMANDADO/A

23394789054 - VEGA, Alicia Elizabeth-ACTOR/A

90000000000 - GOROSITO, HORACIO GENARO-DEMANDADO/A

90000000000 - Galeno Seguros SA, -DEMANDADO/A

90000000000 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS S. A. U., -DEMANDADO/A

23394789054 - GALLARDO, MARIA PIA-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 6651/25



H102326071909

Juzgado Civil y Comercial Común XI° Nominación

### JUICIO: VEGA ALICIA ELIZABETH c/ GOROSITO ANIBAL JOSE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - PRINCIPAL

**Proveído de escrito OTROS - POR: GALLARDO, MARIA PIA - 30/03/2026 10:33**

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

1) Téngase presente la sentencia de embargo de honorarios de fecha 27/02/2026 a favor de la letrada María Pía Gallardo y la contestación de oficio del Banco ICBC de fecha 20/03/2026.

2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209611794618, identificada con el CBU N° 2850622350096117946185, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, se proceda a transferir la suma de **\$99.573,95 (pesos noventa y nueve mil quinientos setenta y tres con noventa y cinco centavos)** a la Caja de Ahorros N° 422138010892, identificada con el CBU N° 0070089430004221380128, del Banco Galicia. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios (\$108.232,55 menos el 8% de aportes ley, es decir menos, \$8.658,60 a cargo de la profesional) a favor de la letrada María Pía Gallardo, CUIT 23-39478905-4, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

3) Procédase a transferir la suma de **\$19.481,85 (pesos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y uno con ochenta y cinco centavos)** de la cuenta judicial N° 562209611794618, identificada con el CBU N° 2850622350096117946185, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, al CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores. Se hace constar que la suma corresponde al 8% deducido de los honorarios del

letrado (8% de \$108.232,55 = \$8.658,60), más el 10% de aportes previsionales (\$10.823,25). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k de la letrada María Pía Gallardo, CUIT 23-39478905-4, por honorarios regulados en los autos del rubro.

4) Cumplida la notificación ordenada en el punto 2 de la providencia de fecha 27/03/2026 y firme la presente, a los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida.

5) Hágase constar que la letrada María Pía Gallardo, DNI 39.478.905, no se encuentra inscripta en el Registro de Deudores Alimentarios. **FDO. DRA. INÉS DE LOS ANGELES YAMÚSS - JUEZA - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN XIa. NOMINACIÓN.** JMRN-6651/25.

**Actuación firmada en fecha 08/04/2026**

Certificado digital:  
CN=YAMUSS Ines De Los Angeles, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222646419

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.